

Título completo: Ley 1877 del 09 de enero del 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA PARA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, CONTEMPLADA EN LA LEY 1423 DE 2010 QUE MODIFICA LA LEY 71 DE 1986”

Tema en síntesis: Esta ley pretende que la Estampilla Pro Universidad de La Guajira autorizada por la Ley 71 de 1986, posteriormente ampliada por la Ley 374 de 1997 y luego por la Ley 1423 de 2010, se autorice hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00).

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Autoriza la Asamblea del departamento de La Guajira a ordenar la emisión de la estampilla, la Estampilla Pro Universidad de La Guajira, hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00).
2. Estipula que la Gobernación de La Guajira está autorizada para ejercer la fiscalización, liquidación oficial, cobro y recaudo de los valores producidos por el uso de la Estampilla Pro Universidad de La Guajira en las actividades departamentales.
3. Determina que la Universidad de La Guajira deberá rendir un informe anual en marzo de cada año, a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara de Representantes sobre los montos recaudados y la ejecución de dichos recursos.
4. Postula que la transferencia de los recursos a la Universidad de La Guajira, en ningún caso, podrá superar un (1) mes siguiente a su retención.
5. Establece que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente, se expone a las sanciones previstas en el artículo 402 del Código Penal.